

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N°2356:** Magíster en
Fruticultura impartido por la
Universidad de La Frontera.

Santiago, 16 de abril de 2025.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.569, de fecha 19 de junio de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0168-23, de 29 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de La Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0391-23, de 24 de noviembre de



2023, que resolvió la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de la Frontera, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNA N°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0168-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 24 de noviembre de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0391-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, el día 25 de marzo de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 23 de abril de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 15 de mayo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.569, de fecha 19 de junio de 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Ciencias Forestales y Agronómicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Programa desarrolla sus actividades en el Campus Andrés Bello, en la ciudad de Temuco, región de La Araucanía, y se imparte en jornada diurna, modalidad semi presencial y dedicación parcial. Las clases se imparten cada quince días.

Su denominación es consistente con las competencias que declara y con los objetivos que busca desarrollar en sus graduados y graduadas.

Presenta tres áreas de desarrollo, a saber: i) Establecimiento y manejo productivo de huertos frutales, ii) Nutrición vegetal, riego y conservación de suelos, iii) Manejo integrado fitosanitario, las que son consistentes con su definición.

El Magíster no presenta articulación con pregrado ni con doctorado.

Contexto institucional

Entorno institucional

El Programa se adscribe a una Institución de educación superior que cuenta con una estructura organizacional, políticas y normativas que permiten el desarrollo de programas de postgrado, tanto para el ámbito académico como administrativo.

La Universidad de La Frontera declara en su misión que promueve y aporta al país y a la región de La Araucanía, asumiendo una acción preferente y pertinente con ella, a través de la formación, la ciencia, la tecnología, la innovación, la creación y la vinculación con el medio. El Programa es coherente con lo declarado en la misión institucional y destaca por ser una propuesta que aborda los desafíos y oportunidades de la industria frutícola en un contexto de cambio climático, de exigencias del mercado y de desarrollo tecnológico y agroalimentario en las regiones del centro-sur de Chile.

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP) genera políticas, estrategias y ejecución de acciones en los ámbitos de investigación científica y tecnológica de



postgrado y vinculación internacional. La Dirección de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medio Ambiente supervisa el Programa y, a nivel central, la Dirección Académica de Postgrado dependiente de la VRIP.

La política y normativas institucionales que regulan el desarrollo de programas de postgrado son: Política de Postgrado, Reglamento General de Programas de Magíster, Reglamento de Obligaciones Financieras y Becas para Estudiantes de Postgrado y Especialidades y el Reglamento de Acreditación del Cuerpo Académico de Postgrado y Especialidades. El Programa cuenta con un Reglamento Interno consistente con la normativa institucional.

El Programa es consistente con el contexto académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente, y de la Dirección Académica de Postgrado, unidades académicas a las que se adscribe.

Sistema de organización interna

A nivel interno, la gestión académica está a cargo de una Dirección, de un Comité Académico y de las Coordinaciones de Área de Especialización, cuyas funciones están descritas en el Reglamento General para Programas de Magíster. El Comité está conformado por la dirección y cuatro integrantes del núcleo, nombrados por la rectoría a solicitud de la VRIP, y propuesta de la dirección del Programa. La persona a cargo de la dirección cuenta con experiencia profesional, y quienes integran el Comité Académico se encuentran acreditados por la Dirección Académica de Postgrado.

El Comité Académico del Programa tiene planificadas reuniones semestrales para analizar y evaluar aspectos de desempeño académico y resolución de aspectos críticos.



Características y resultados

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara carácter profesional, lo que es coherente con sus objetivos y perfil de egreso, enfocados a abordar problemáticas frutícolas, y pertinente con la demanda de necesidades de actualización de conocimientos en sistemas productivos. El graduado o graduada podrá desempeñarse en i) Diseño de estrategias de producción y soluciones tecnológicas e ii) Innovación y transferencia tecnológica.

Las áreas de desarrollo que presenta son consistentes con la temática y nivel del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

El Programa tiene una convocatoria anual. Los requisitos de admisión se encuentran descritos en el Reglamento Interno del Programa. El Comité Académico tiene a cargo la evaluación y selección, considerando los siguientes requisitos y ponderaciones: entrevista personal (20%), antecedentes académicos de pregrado y experiencia profesional relacionada con los objetivos del Programa (50%), declaración de interés y carta de recomendación (15%) y propuesta de actividad de grado (15%). El Programa aplica una rúbrica, aceptando solo a quienes tengan 65% o más en sus resultados.

El programa solo cuenta con la cohorte 2023, en la que postularon ocho personas, de las cuales seis fueron aceptadas y cinco concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación de 75%.

El origen institucional proviene en 60% de la misma casa de estudios, mientras que el 40% restante de INACAP. Respecto de las disciplinas, 60% corresponde a ingeniería agrónoma y 40% a ingeniería agrícola.



Estructura del programa y plan de estudios

El Magíster tiene una duración teórica de cuatro semestres (dos años), con 602 horas intra-aula, 1.286 horas extra-aula, con un total de 1.888 horas cronológicas, lo que equivale a 67 créditos SCT. La estructura curricular comprende asignaturas obligatorias (42 SCT), Proyecto AFE (5 SCT), AFE (19 SCT) y Examen de Grado (1 SCT).

La secuencia y diseño de las actividades contempladas en la estructura curricular, la actualización de los contenidos de los cursos, el material bibliográfico sugerido y los mecanismos de evaluación aplicados en el plan de estudios son pertinentes con el nivel, así como los sistemas evaluativos.

Las metodologías de enseñanza, con clases concentradas cada dos semanas, es adecuada para la definición del Programa, dejando una cantidad importante de trabajo para que el estudiantado realice en forma individual.

Por lo mencionado, se reconoce coherencia entre la estructura curricular, carácter, objetivos y perfil de graduación.

La actividad de graduación está regulada en el Reglamento Interno del Programa y consiste en una Actividad Formativa Equivalente (AFE) a defender públicamente. El desarrollo de la AFE corresponde al 36% del total de créditos SCT del plan de estudios y tiene una duración máxima de un semestre. La AFE puede desarrollarse bajo las siguientes modalidades: i) Formulación de un proyecto de innovación o desarrollo, ii) Pasantía especializada en un huerto o empresa frutícola y iii) Elaboración de una monografía, manual técnico o manual de procedimientos.

Antes de su realización, debe aprobarse por el Comité Académico del Programa y ser guiada por un o una integrante del núcleo.

Es importante que el Programa defina con claridad la equivalencia de complejidad entre las tres modalidades de graduación que permite la AFE.

La cohorte 2023 se encuentra en el tercer semestre y ha optado por realizar la AFE bajo la modalidad de formulación de un proyecto de innovación o desarrollo. Si bien abarcan todas las áreas de desarrollo declaradas por el Programa, se observa que no están vinculadas a convenios con empresas.



Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa no cuenta con estudiantado en proceso de graduación al momento de la evaluación. La tasa de deserción es 0%, así como la tasa de graduación.

El Magíster contempla mantener reuniones semestrales con el estudiantado para evaluar las actividades académicas. Por otro lado, revisa las encuestas de evaluación de la docencia aplicadas semestralmente por la Institución. En su plan de desarrollo establece fortalecer los canales de comunicación con los y las estudiantes, y mantener un buen desempeño docente del cuerpo académico, así como mantener tasas de graduación oportunas, identificar causas de posibles incrementos en la deserción y establecer acciones remediales.

Cuerpo académico

Características generales

El cuerpo académico está conformado por 16 integrantes: 10 corresponden al núcleo y seis a colaboradores. Constatamos que 75% de los y las integrantes tienen el grado de doctor y 25%, de magíster. Cabe precisar que en su Reglamento Interno el Programa establece, a manera de excepción, que podrán realizar actividades curriculares profesionales sin grado académico, pero con amplia experiencia y sólida formación profesional de alto nivel. No se declaran profesores o profesoras visitantes durante el período. En relación con las jornadas, observamos que 87,5% del cuerpo académico se encuentra con jornada completa y 6%, con tres cuartos de jornada.

El núcleo tiene destinadas 64 horas semanales al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación. Por otra parte, ocho de sus integrantes participan, también, en otros programas de la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El cuerpo académico presenta un alto nivel de investigación y relación con empresas, destacándose la interacción con actores relevantes del sistema frutícola regional. En el período 2019-2023 siete integrantes del núcleo han publicado sobre 10 artículos WoS, dos integrantes, menos de cinco artículos, y



uno, ninguno. En el mismo período observamos que 70% del núcleo es investigador responsable de un proyecto externo.

En cuanto al cumplimiento de las orientaciones de productividad, 100% de sus integrantes cumple con la orientación individual y, en su conjunto, cumplen con la orientación grupal.

Observamos que existe coherencia entre integrantes del núcleo y las áreas de desarrollo. La distribución del cuerpo académico en las tres áreas es relativamente uniforme: cabe precisar que el área de Nutrición vegetal, riego y conservación, cuenta con dos académicos del núcleo, mientras que las otras líneas, con cuatro.

Dado el reciente inicio de las actividades académicas, no existe experiencia en dirección de AFEs culminadas en el período evaluado dentro del Programa. Constatamos que una persona concentra 60% de la dirección de AFEs en desarrollo.

Definiciones reglamentarias

El Programa cuenta con normativas del nivel central e interna para la gestión del cuerpo académico que regulan su incorporación, renovación, y evaluación. Su normativa interna regula los mecanismos para la asignación de dirección de trabajos de graduación.

La Institución posee estrategias de evaluación del desempeño docente, así como también, cuenta con un sistema de acreditación interna de académicos y académicas, permitiendo mantener sus estándares de calidad.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa declara que por política institucional no cuenta con áreas exclusivas para sus estudiantes, sino compartidas con otros programas. En ese contexto, el estudiantado e integrantes del cuerpo académico tienen acceso a infraestructura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Medioambiente. Las instalaciones incluyen laboratorios de investigación y docencia, predios experimentales, así como salas de reuniones.



Cabe mencionar, como estructuras de apoyo, los departamentos académicos de la Facultad, el Núcleo Científico BIOREN-UFRO, el Instituto de Agroindustria, el Centro de Fruticultura, el Centro de Excelencia en Investigación Biotecnológica Aplicada al Medio Ambiente (CIBAMA), además de otras dependencias destinadas a la investigación, como la Estación Experimental Maquehue, el Parque Ecológico y Cultural Rucamanque y laboratorios especializados.

El estudiantado tiene acceso a cuatro bibliotecas con amplia dotación de libros y revistas electrónicas relacionadas a las áreas de investigación del Programa.

En relación con becas, el Programa dispone anualmente de recursos financieros para otorgar dos becas de arancel durante el primer año de ejecución.

Se considera que la disponibilidad de servicios y recursos educacionales (bibliotecas, laboratorios, conexiones informáticas, bases de datos) es adecuada para los requerimientos del Programa.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con una Política de Vinculación con el Medio en los ámbitos nacional e internacional, para incentivar y promover la articulación interinstitucional y la movilidad estudiantil, explicitada en el Plan de Desarrollo de la Universidad. En este sentido, el Programa cuenta con colaboraciones de Centros de estudio e investigación, como el Centro de Fruticultura Sur, el Centro de Estudios Postcosecha de la Universidad de Chile, el Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura (CEAF), la Unidad de Frutales de INIA-Carillanca y la Universidad de Zagreb (Croacia). Estos convenios han permitido el intercambio de estudiantes e integrantes del cuerpo académico, además de otras actividades. El Programa también presenta colaboraciones con empresas.

El Magíster considera en su plan de desarrollo consolidar la participación en el Programa de profesionales del medio externo, así como fortalecer la vinculación con el medio nacional e internacional.



Capacidad de autorregulación

El Programa se crea en 2022 e inicia sus actividades en 2023. Se presenta a su primer proceso de acreditación, sin cohorte de personas graduadas.

Su plan de desarrollo considera evaluaciones periódicas de la calidad de la docencia mediante análisis de encuestas, mantener tasas de graduación oportuna, cumplimiento del perfil de graduación, aumentar la matrícula de estudiantes nacionales e internacionales, facilitar el acceso de estudiantes a actividades del Programa, y mejorar la comunicación al interior del Magíster. Sin embargo, no considera definir la equivalencia en complejidad de las tres modalidades de AFE o vincular el trabajo de graduación a convenios con empresas.

El Magíster cuenta con un proceso de difusión adecuado, sin embargo, ha contemplado en su plan de desarrollo fortalecerlo para aumentar la matrícula nacional e internacional.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de La Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de La Frontera por un período de tres años, a contar del 19 de junio de 2024.
3. Que el programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos



10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.

4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Magíster en Fruticultura, impartido por la Universidad de La Frontera.



Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/crp/ptm/mpr



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000067B8D

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>